

## Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



Expediente Nº 7882/97.-

Ref./MUÑOZ, Fabio Edgar.-

S/Indulto y/o conmutación de pena.-

DICTAMEN Nº 316/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Conforme a lo dispuesto por Ley 727 y resolución favorable del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, se ha cumplido con lo establecido en el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial, por lo que el Señor Gobernador se encuentra facultado para conceder o denegar el indulto o la conmutación de pena solicitada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBTERNO-

1998.-

CAC.-

Santa Rosa, 1 de Abril de

DI PABIO AUSTANGLO

Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa